CONTRATO Nº 248/2021.-

CD N° 11/2021 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD" - I.D. Nº 394.997.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA UNPAR S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nick Derlys Eladio Ocampos Mendoza**, con **Cédula de Identidad N° 978.381**, **Director del Hospital Materno Infantil de Trinidad**, designado por **Resolución D.G.RR. HH. Nº 3914,** de fecha 11 de setiembre de 2020**;** facultado a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 205**. de fecha 03 de mayo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **UNPAR S.A.**, con **RUC 80036824-0, domiciliada en las Calles 3 de febrero y Cristóbal Colon de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. Herenia Candelaria Álvarez Monzón**, con **Cédula de Identidad N° 866.896**, según **Poder Especial Esc. N° 2, otorgado por la Escribana Clara Susana Duarte de Piñeiro Reg. Nº 417**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CD N° 11/2021 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 394.997.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 11/2021 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD"**, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada, según **Resolución D.G.A.F. Nº 205**, de fecha 03 de mayo de 2.021.-.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **35.817.648** (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos diez y siete mil seiscientos cuarenta y ocho). -

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
13	Perejil	Unidad	Mazo	EL REINO	Paraguay	132	514	67.848
19	Aceite vegetal comestible de girasol	Unidad	Bidón x 5 litros	PRIMOR	Argentina	68	62.000	4.216.000

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

20	Arroz	Kilogramo	Paquete x 1 Kg.	DELICE	Paraguay	224	4.750	1.064.000
23	Azúcar blanca	Kilogramo	Bolsas x 5 kilos	ALCOTEC	Paraguay	400	4.200	1.680.000
35	Harina de Trigo enriquecida con hierro y vitaminas	Unidad	Paquete x 5 kilogramo	LA BONA	Paraguay	224	16.500	3.696.000
37	Leche de entera en polvo	Unidad	Paquete x 800 grs.	BLANCOR	Paraguay	332	23.950	7.951.400
38	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete x 800 grs.	BLANCOR	Paraguay	332	23.950	7.951.400
40	Margarina	Unidad	Pote de 500 gramos	PRIMOR	Brasil	28	5.500	154.000
47	Poroto San Francisco	Kilogramo	Paquete x 1 Kg.	DELICE	Paraguay	36	11.250	405.000
48	Queso Tipo Paraguay	Kilogramo	Envase x 1 Kg.como mínimo y como máximo 3 kg	TREBOL	Paraguay	332	26.000	8.632.000
MONTO TOTAL SON GUARANIES – IVA INCLUIDO								**35.817.648**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

N° DE ITEM	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS
13	**PEREJIL**	Perejil en mazo fresco, hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).Cotizar por unidad
19	**ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE GIRASOL**	Aceite comestible 100% puro girasol, elaborado a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higienes establecidas en la legislación vigente, líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C, que cumplan las características fisicoquímicas y documentaciones enunciadas en la Circular DNCP N° 11/2014 en cuanto a aceite de girasol. Presentación: Botellas de polietileno tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable y deberá ajustarse a las reglamentaciones técnicas enunciadas en la Circular DNCP N° 11/2014. Etiqueta: - La impresión debe estar en forma clara e indeleble y deberá presentar: denominación del alimentos: peso neto; datos del establecimiento elaborador; país de origen; lote; lista de ingredientes; fecha de vencimiento: datos del importador en caso de productos importados; condiciones de conservación; información nutricional y número de registro de productos (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por INAN Y BS. Así mismo se incluirá la leyenda "ADQUIRIDO POR EL MSPyBS, PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN" Plazo de vencimiento: 01 año como mínimo a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén del Servicio. Cotizar por unidad de bidón x litros
20	**ARROZ**	Arroz grano largo, fino tipo 1. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo
23	**AZÚCAR BLANCA**	Sacarosa purificada y cristalizada obtenida de la caña de azúcar, mediante procesos tecnológicos apropiados con una polarización igual o mayor de 99,7 ° Z. Exenta de materia extraña y de sustancias de uso no permitido. Ausente de pesticidas, plaguicidas y sus metabolitos no podrán superar los límites establecidos por el Codex Alimentarius. Sin adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Con granos de cristal blanco uniforme del azúcar blanco. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL – HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD – Stma. Trinidad

Dr. Nick Ocampos
Director General HGT

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

35	**HARINA DE TRIGO ENRIQUECIDA CON HIERRO Y VITAMINAS**	Harina de trigo enriquecida con harina de trigo y vitaminas del tipo OOO., paquete de 5 kgr, Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por bolsa de 5 kilogramos
37	**LECHE DE ENTERA EN POLVO**	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete x 800 grs. Se deberá tener en cuenta lo mencionado en la circular DNCP N° 24/2014. Cotizar por unidad
38	**LECHE DESCREMADA EN POLVO**	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete x 800 grs. Se deberá tener en cuenta lo mencionado en la circular DNCP N° 24/2014. Cotizar por unidad
40	**MARGARINA**	Margarina Vegetal; Dietética, con 0% de grasas trans., sin colesterol, con fibras fortificadas con vitamina E, con presentación en pote de 500 gr. Cotizar por unidad
47	**POROTO SAN FRANCISCO**	Poroto seco obtenido de la semilla desecada de la especie Vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyos granos son de color gris moteado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo
48	**QUESO TIPO PARAGUAY**	Queso tipo Paraguay, se entiende por queso fresco no congelado, elaborado con leche vacuna, sin olor ni sabor desagradable en perfecto estado de conservación, envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Se deberá tener en cuenta lo mencionado en la circular DNCP N° 24/2014. Cotizar por kilogramo

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: *Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SMA. TRINIDAD Sma. Trinidad

Dr. Mick Ocampos
Director General - HIST

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr =Precio reajustado de la Oferta.

P =Precio adjudicado.

IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.

IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0.01 % por cada día de atraso.***

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

***1.* Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 310, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y/o Nota de Recepción, dependiendo del caso; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato en aplicación conforme lo establece el Art. 267 la Ley 6672/20, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

***Enajenación de azúcar**. En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50kg), al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no preimpresos previstos en la norma que rige el timbrado y la expedición de comprobantes de venta.*

El vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:

a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso.
b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el ingenio azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197, de fecha 9 de abril del 2007.
c) Numero de Habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados.
d) Tipo o clase del producto enajenado. Conforme al Art. 1° de la Resolución General SET N° 22/2014.

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: ***0,001 %* hasta que haya efectuado el pago completo**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
13	Perejil	132	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
19	Aceite vegetal comestible de girasol	68	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
20	Arroz	224	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
23	Azúcar blanca	400	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
35	Harina de Trigo enriquecida con hierro y vitaminas	224	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

37	Leche de entera en polvo	332	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
38	Leche descremada en polvo	332	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
40	Margarina	28	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
47	Poroto San Francisco	36	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
48	Queso Tipo Paraguay	332	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Compras: Emitidas por el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD. Según Necesidad** de la Dependencia y podrá iniciarse dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato y en forma mensual, el último día de cada mes.
Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá
Teléfono: (021) 290-165

Correo Electrónico: hst32@hotmail.com
Contacto: Ing. Emilio Picagua, Administrador – HMIST. (0981) 214-609.
Acta de Recepción: El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor a 2 días. El encargado de la recepción será del **Departamento de Suministros.**

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas del **HMIST** del MSP Y BS.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTÍSIMA TRINIDAD**, asimismo deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectivas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total del contrato; la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SÍ, mantener el **Formulario Nº 3**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DELARACION JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL MATERNO INFANTIL – Sima. Trinidad

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo de 2021.-.

Sra. Herenia Candelaria Alvarez Monzón
CONTRATISTA

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Stma. Trinidad

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST
Sr. Nick Derlys Eladio Ocampos Mendoza
CONTRATANTE